MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONTRATO DE OBRA Nº 64/2015

Entre la Municipalidad de San Miguel Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor VENANCIO DÍAZ ESCOBAR, con Cédula de Identidad N° 1.077.303, Prof. LILIAN LATORRE DE RIVEROS, con C.I.Nº 2.235.140, Secretaria Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construcciones Civiles y Electromecánica, COCIEL INGENIERIA S.R.L., con RUC 80005522-5, domiciliada en Cnel. F. Melgarejo 1153 e/ San Rafael y Santa Ana, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Antonio Eliodoro Ibarra Llano, con Cédula de Identidad N° 624.482, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**INSTALACIÓN DE ARTEFACTO ELECTRICO E ILUMINACION EN LA PLAZA CIUDAD DEL ESTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la ejecución de la obra: "**INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS E ILUMINACIÓN EN LA PAZA CIUDAD DEL ESTE.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y condiciones publicadas en el portal de la DNCP;
(c) La oferta del oferente;
(d) Las adendas;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	1	9	520	30	011	8	128.557.707

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 / 15 convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 187/2015

COCIEL INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80005522-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.UNIT.
1.	CAPACITORE DE 30 UF	Un.	52	39.528	2.055.456
2.	ARTEFACTO P/AP TIPO CERRADO	Un.	52	613.287	31.890.924
3.	POSTE DE HºAº	GL	1	19.165.211	19.165.211
4.	BRAZO LARGO DE 3M DE CAÑO GALVANIZADO DE 2"	Un.	52	474.339	24.665.628
5.	CONECTOR A DIENTE AL/CU 50/70 - 16/35 MM2	Un.	20	4.791	95.820
6.	CONECTOR A COMPRESION AL/CU 16-35/2-8 MM2	Un.	110	9.463	1.040.930
7.	ARANDELA LISA CUADRADA DE 5/8", PERNO CON OJAL DE 5/8" x 8, BULON CABEZA HEXAGONAL 5/8 x 9 CON TUERCA Y ARANDELA, ABRAZADERA TIPO AC 1, ABRAZADERA TIPO AH-A-CR	GL	1	3.443.509	3.443.509
8.	IGNITOR PARA LAMPARA DE SODIO	Un.	52	56.298	2.927.496
9.	LLAVE CONTROL FOTOELECTRICA PARA ARTEFACTO DE AP.	Un.	52	71.870	3.737.240
10.	LAMPARA DE SODIO DE 400W	Un.	52	130.563	6.789.276
11.	REACTANCIA INTERNA VAPOR DE SODIO DE 400W	Un.	52	347.369	18.063.188
12.	CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO, PINZA SOSTEN DE ALINEACIÓN P/ PREENSAMBLADO 35-70, PINZA SOSTEN DE RETENCION P/ PREENSAMBLADO 35-70, GANCHO DE SUSPENCION, ETC.	GL	1	12.689.765	12.689.765
13.	CABLE DE CU AISLADO BIPOLAR DE 2.5 MM2	Un.	208	9.583	1.993.264
TOTAL GENERAL				**128.557.707**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes ciento veintiocho millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos siete.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las certificaciones del Fiscal de Obras designadas por la Municipalidad

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra, realizada por el Fiscal designado por la Municipalidad de San Miguel, Departamento de Misiones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La obra deberá ser ejecutado en la Plaza Ciudad Nueva y entregado dentro del plazo de 30 (Treinta) días conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

COCIEL INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80005522-5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Venancio Díaz Escobar, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá ser realizada con póliza de seguro, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato y deberá estar vigente por el plazo de 40 días.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente forma:
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el cinco por ciento (5%) del monto del Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. FONDO DE REPARO

Será del 5 % (cinco por ciento) de cada certificación de obra, pagadero dentro de los 10 (diez) días siguientes a la recepción definitiva de la obra realizada por el Fiscal asignado por la Municipalidad de San Miguel, conforme a las disposiciones del Art. 39 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COCIEL INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80005522-5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones, República del Paraguay a los dos días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

Ing. Antonio Eliodoro Ibarra Llano
Contratista
COCIEL INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80005522-5